

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**24927** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.904/1989, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con determinados preceptos del Real Decreto 717/1989, de 23 de junio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el conflicto de competencia número 1.904/1989, promovido por el Gobierno Vasco, frente al Gobierno de la Nación con el Real Decreto 717/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades Rectoras y Miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza Colectiva, y subsidiariamente contra sus artículos 7, 11, 12, 14, 15.2 y 3, 17.2 y 7, 23.2, 25.3 y 26.1.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 16 de octubre de 1989.-El Secretario de Justicia.

**24928** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.908/1989, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados preceptos de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 14 de junio de 1989.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 1.908/1989, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 14 de junio de 1989, sobre control en materia de regulación del mercado de los productos de la pesca, el marisqueo y la acuicultura.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 16 de octubre de 1989.-El Secretario de Justicia.

**24929** *CONFLICTO positivo de competencia número 1.997/1988, planteado por el Gobierno, en relación con una Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña de 28 de septiembre de 1988.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de octubre actual, ha acordado dar por terminado el conflicto positivo de competencia número 1.997/1988, promovido por el Gobierno de la Nación, en relación con la Orden de 28 de septiembre de 1988 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, por la que se regulan las condiciones a cumplir por los elaboradores de premezclas, que se admitió a trámite por providencia de fecha 19 de diciembre de 1988.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 17 de octubre de 1989.-El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

**24930** *CUESTION de inconstitucionalidad número 1.922/1989.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.922/1989, promovida por el Juzgado de Primera Instancia número 3 del Ferrol, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 8.º y 12 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por poder ser contrarios a los artículos 14 y 24 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 16 de octubre de 1989.-El Secretario de Justicia.

**24931** *CUESTION de inconstitucionalidad número 229/1989, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en relación con la Ley Orgánica 12/1985, de 21 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 17 de octubre actual, ha acordado declarar extinguida la cuestión de inconstitucionalidad número 229/1989, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en relación con la supuesta inconstitucionalidad del artículo 51 de la Ley Orgánica 12/1985, de 21 de noviembre, sobre Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, cuya cuestión se admitió a trámite por providencia de 6 de febrero de 1989.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 17 de octubre de 1989.-El Secretario de Justicia.

**24932** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.976/1989.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.976/1989, promovida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 2.º y 4.º, disposición adicional y disposiciones transitorias de la Ley del Parlamento de Canarias 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, por poder ser contrarios al artículo 27.10 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 16 de octubre de 1989.-El Secretario de Justicia.

**24933** *PLANTEAMIENTO de la cuestión de inconstitucionalidad número 1.883/1989.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 1.883/1989, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, por supuesta inconstitucionalidad de los artículos 22.2.3.º del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre; 23.1.2.3.º de la Ley 5/1983, de 29 de junio, y 37.2.3 de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, sobre Impuesto de Elaboración de Bebidas Alcohólicas, por poder ser contrarios a los artículos 9.3 y 134.7 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 16 de octubre de 1989.-El Secretario de Justicia.

**24934** *RECURSO de inconstitucionalidad número 1.977/1989, planteado por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 7.4 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1989, de 7 de julio.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 16 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.977/1989, planteado por el Presidente del Gobierno, contra el artículo 7.4 de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1989, de 7 de julio, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 11 de octubre del corriente, fecha de la formalización, la suspensión de